

CA/avf

Expte. N° 253-259-2020

**RESOLUCION N° 362** -SGG.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021

VISTO:

El Expte. N° 253-259-20 caratulado Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. S/ Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto y la Señorita Castillo Macarena Alicia, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Locación de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto representada por su titular Sr. CARLOS GUARI y la Sra. MACARENA ALICIA CASTILLO de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulta necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs. 13;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 01) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 15/16 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 17 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 18 Contaduría de la Provincia; conforme a lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Publica, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs. 23 obra Dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs. 24, del que surge cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular SR. CARLOS GUARI y la Sra. MACARENA ALICIA CASTILLO, CUIL N° 27-36424516-0 Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente contratación se atenderá con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A" Gobernación; U.de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-



C.P.N. VECOR FREDDY MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION